



CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE.
- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, C.M.N "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.31, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.315 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 1.5 EL DR GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

- 1.6 EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 53.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42060424, DE CONFORMIDAD CON NUMERO DE OFICIO 311901-600200/0801/2023 SIGNADO POR LA L.A. SILVIA TERESA PRIETO OLVERA ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 1.8 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 34, 35, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 03/2024, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01/2024, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024.
- 1.9 CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SENALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- 1.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002,

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Se eliminaron datos consistentes en registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VNO4240002  
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA-S0-GYR-050GYR039-T-22-2024  
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CON REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2

- 11.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA
- 11.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 11.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS -020402-FFB, ASÍ COMO CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108.
- 11.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 11.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCION DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.129 Y 2.137 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE





ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANGOS NUMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUÁREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONOS 9933573953, FAX 9933573953 CORREO ELECTRÓNICO info@medisupply.mx

**NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

- II.12 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 45744 ID 1 ACTO M2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.13 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C DAVID ISRA VEGA LUGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97, EN TEKAX, YUCATÁN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA
- II.14 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ</p>	<p>CONTRATO No. SEIA24VN04240002 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA</p>
--	---	--

LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO

II.15 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000099413.

II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.17 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2137 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 8 (OCHO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.19 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

II.20 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO"

- II.21 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
- II.22 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUMERO 214 INT. 1 X 19 Y 21, COLONIA DEL CARMEN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97158, TELÉFONO 9991766122, CORREO ELECTRÓNICO INFO@NTERAPEUTICA.MX, SERVICIOSI@NTERAPEUTICA.MX.
- III. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE
  - III.1 SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024
  - III.2 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA
  - III.3 MEDICAL LIFE SUPPLY, SA. DE C.V, SERÁ EL RESPONSABLE Y AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL NOMBRE Y PRECIO UNITARIO, ASI COMO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO)

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$8,620,689.65 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL NUMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA REALIZADOS, CONSUMIBLES ENTREGADOS Y UTILIZADOS Y EL NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, QUE AMPARA (N)

DICHOS SERVICIOS O BIENES SELLADA POR EL ÁREA MEDICA DE "EL INSTITUTO", NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A, BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERAN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)



EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

CUARTA-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2024 LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EL CUAL ES RUBRICADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ, A SOLICITUD DEL JEFE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE "EL INSTITUTO"

AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL CUESTIONARIO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL MES DE MARZO DEL 2024. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONSIGNACION EN EL MES DE MARZO DEL 2024. LAS AREAS REQUERENTES DEBE SER CONFORME AL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DEL MERCADO CORRESPONDIENTE EN SU RESULTADO SOBRE LA VERIFICACION A LA VERIFICACION DE LOS ASPECTOS TECNICOS





INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOL.O DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS)
- B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA UNIDADES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EMPLEANDO REFACCIONES ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DANAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

II. ASISTENCIA LOGÍSTICA: PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- (A) PRE OPERATORIAS - ENTREGA EN QUIRÓFANO DE CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, ESTE ÚLTIMO ESTERILIZADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.
- (B) TRANS OPERATORIAS - OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL
- (C) POST OPERATORIAS: RETIRO, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE EQUIPO Y ACCESORIOS, PRELAVADO, LAVADO, ENSAMBLADO,

ENVOLTURA Y MEMBRETADO, DEL SET QUIRÚRGICO, PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ESTERILIZACIÓN LA UNIDAD HOSPITALARIA FACILITARÁ AL PROVEEDOR PARA REALIZAR ESTE PROCESO ACCESO AL ÁREA DE CEYE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

III. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN: ES LA SUPERVISIÓN AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS LLEVADA A CABO POR EL PROVEEDOR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR, LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARA APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTO DE CONSUMIBLES.

IV. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS "EL PROVEEDOR" DEBERA PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE CADA MES, INDICANDO FECHA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.

V. CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROPUESTO "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO DEBERA SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

#### PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO 2024, LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, E INSTRUMENTAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, Y BIENES DE CONSUMO.

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS

LA INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO, DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SUPERVISADO POR UN INGENIERO RESPONSABLE (BIOMÉDICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECAÁNICO) "EL PROVEEDOR", PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE Y SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ALMACÉN Y/O ÁREA DE HEMODINAMIA, Y/O UNIDAD MÉDICA EN USUFRUCTO A TITULO GRATUITO, CON ELECTRICIDAD, Y DE SER FACTIBLE ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS)
2. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES, EL

CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, RATIFICÁNDOSE POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEL EQUIPO PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO, EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA DURACION DE LOS EQUIPOS, LA OPERACIÓN DE MANERA CONTINUA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DANAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO

#### ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN HEMODINAMIA QUE DÉ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGISTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA OPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS; ASÍ MISMO, ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE HEMODINAMIA SEGÚN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS. DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA Y SIEMPRE DEBERA PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- PRE OPERATORIAS- PREPARACION Y ENTREGA EN SALA DE HEMODINAMIA DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES
- OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.
- ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MÉDICA ESTAS ACTIVIDADES SON DE ASISTENCIA TÉCNICA HACIA EL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE

#### CAPACITACIÓN TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO

LOS COMITÉS JURISCONSULTOS DE ANÁLISIS Y ASESORIA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PUESTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA CONTRATACIÓN, LA VIABILIDAD DE LA PROCEDENCIA Y/O MANEJO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALICEN SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O MANEJO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.



DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y/O EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL USO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 11 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL



DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE

CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:  
FORMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	
2	SERVICIO	DEL 0.2% AL 1%
3	ARRENDAMIENTO	

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS

ADICIONALMENTE, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B, Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.
- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTUO EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.



C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERFERENCIAS MORATORIAS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

ADICIONALMENTE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 25% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO POR CADA 30 MINUTOS DE RETRASO EN EL INICIO DEL MISMO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO HEMODINAMIA, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% POR PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SEXTA

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN

EXEMPLAR DEL... (Vertical text on the left margin)

NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUAL QUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA LICITACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO
- G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- I) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- J) CUANDO "EL INSTITUTO" EN UNA MISMA CLAVE, RECHACE 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR O 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGARA A CELEBRAR.
- K) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA
- L) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.

DÉCIMA  
SÉPTIMA. -

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SENALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL 'ADOLFO RUIZ CORTINES'
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VNO4240002
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, 'EL PROVEEDOR' ENTREGA LOS BIFNES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE 'EL INSTITUTO' POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIFNES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

'EL INSTITUTO' PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO, 'EL INSTITUTO' ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, 'EL INSTITUTO' ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON 'EL PROVEEDOR' UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE 'EL PROVEEDOR' SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA -

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, 'EL INSTITUTO' PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, 'EL PROVEEDOR' SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA -

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA -

RELACIÓN DE ANEXOS. - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NÚMERO 1 (UNO) 'CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA'.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) 'OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)'
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) 'OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)'
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) 'CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT', DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)'
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) 'OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)'
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) 'OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)'



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

"RELACIÓN DE CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO"

VIGÉSIMA PRIMERA-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al procedimiento de contratación del que deriva, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACION, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SENALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA TERCERA-

JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONFORME A LOS TITULOS CUARTO Y QUINTOS DE LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 556 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO

DR. VICIOR BERNAL DOLORES  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DIANA MARCELA DE LA PAZ ROMÁN  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE UMAE

"EL PROVEEDOR"  
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)

C. TERESITA REYNOSO LOEZA  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"  
NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)

C. DAVY ISRAEL VEGA LUGO  
REPRESENTANTE LEGAL























--- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 025-070028-000 Y REGISTRO NACIONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 77031010100

--- 2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1882 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS T. GOTT ROBERTO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE TEXAZ, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40744 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O ADICIONADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL INDICADO EN

--- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TAMPO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, Y DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MISTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTENSIVOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULARES, NÉFROLOGÍA, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, NEFRODIÁLISIS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIPSIYA, ORTOPEDIA, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA, STRAEGIA TUMÓRICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE PUEDAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ARASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTIÓN, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CUYA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO

--- POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBTENER, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO

--- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INDICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 2 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97168

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROMUEVAS SON DE LOS PARTICIPANTES:

- 1 MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A DE C.V.
- 2 NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A DE C.V

2.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE

--- 2.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024.

--- 2.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:  
CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"  
--- "LAS PARTES" CONTIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE

--- PARTICIPANTE "A":  
--- 1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROMUEVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVAN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024

--- 2 PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y ANEXOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024.

3. DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS NÚMERALES 3.1, 3.2, 3.3 Y ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE





COMPLIADO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SETE DEL PUNTO 03.13 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESPECIAL EN EL PUNTO 3.13.13.1 DEL MISMO, EN EL CUAL LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SERVICIO BAJO EL MÓDULO 28/2006, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALORES DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

- 15 SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN HEMODINAMIA QUE DE COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MEDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGISTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS MANTENIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS TURNOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LOS MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SERIADOS, ASÍ MISMO, ESTE PERSONAL DEBE PERMANECER EN EL ÁREA DE HEMODINAMIA SEGÚN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL SERVICIO, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE MANTENER CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:
  - \* PRE OPERATORIAS. - PREPARACIÓN Y ENTREGA EN SALA DE HEMODINAMIA DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES.
  - \* OPERATORIAS. - MANTENIMIENTO DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
  - \* ADMINISTRACIÓN - ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS
  - \* ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS
- 16. SE ENCARGARÁ DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MEDICA.
- 17. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SI COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE INICIARA SIMULTANEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN
- 18. SE ENCARGARÁ DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD MEDICA, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES DE NUESTRA PROPIEDAD.
- 19 SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MEDICO QUE SE REQUERIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024.
- 20 SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MEDICO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024.
- 21. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024
- 22. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES REQUERIRAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024.
- 23. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024.
- 24. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024.
- 25 SE ENCARGARÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DE EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON



Dr. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos  
Titular de la Notaría Pública No. 128  
Estado de Veracruz, México.

ESTOS SERVICIOS SIN DABAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

26. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-88-GYR-050GYR039-T-22-2024

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 3.1, 3.2, 3.3 Y ANEXO 2 Y DEMAS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASI COMO LOS FOLLETOS, CATALOGOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO DE LOS FABRICANTES, IMPORTADORES PRIMARIOS, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Y/O MAYORISTAS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS OFERTADOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-88-GYR-050GYR039-T-22-2024.

2. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

3. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR CON EL PARTICIPANTE "A" PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA USO OPTIMO DE LOS EQUIPOS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO Y EN SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

4. SE ENCARGARÁ DE DEBENAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN HEMODINAMIA QUE DE COBERTURA LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MEDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN CONSTITUTAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO, ASI COMO PARA QUE GARANTICEN Y GARANTICEN LA OPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS, ASI MISMO ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE HEMODINAMIA SEGUN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TELEFONOS CUANDO EN LAS PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL POR LA CUBRANÍA Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PARTICIPANTE "A" LOS EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-88-GYR-050GYR039-T-22-2024.

5. SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR AL PARTICIPANTE "A" TODOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS QUE SE REQUERIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-88-GYR-050GYR039-T-22-2024

6. SE ENCARGARÁ DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS

7. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

8. SE ENCARGARÁ DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE DE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O USGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL RECLAMO QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA RATIFICÁNDOSE POR ESCRITO HACIA SU REPRESENTACIÓN, TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEL EQUIPO DE SU PROPIEDAD DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO, EMPLÉANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS, LA OPERACIÓN DE MANERA CONTINUA Y EN OPTIMAS CONDICIONES.

EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MEDICA





O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024

--- SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN.

--- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. [REDACTED] A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

--- ASÍ MISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSI EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETIERSI POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

--- TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024

--- CUARTA. - VIGENCIA.

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION O AMPLIACIONES

--- QUINTA. - OBLIGACIONES Y OBLIGADO SOLIDARIO.

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

--- DE IGUAL FORMA "LAS PARTES" ACORDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACHELLICHA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MAS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

--- "LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE SE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN ITAJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERAN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MAS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES Y PARA ELLO EN ESTE ACTO DESIGNAN A [REDACTED] A EFECTO DE ACUDIR A NOTARIO PUBLICO PARA PROTOCOLIZARLO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024.

--- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTENDIDAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERRO, DOLU, VIGENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.

--- "EL PARTICIPANTE A".- Una firma.- [REDACTED] - Administrador Único.- Medical Life Supply, S.A. de C.V.- "EL PARTICIPANTE B".- Una firma.- David Israel Vega Lugo.- Representante Legal.- Nacional Terapéuticos, S.A. de C.V.

--- Cotejada la inserción que antecede con su original y encontrándola exacta, devuelvo las hojas que contienen el convenio original a la cooperante, por así solicitarlo ésta, por tanto, el Notario agrega dicha acta en copia certificada al apéndice de la presente escritura

--- De acuerdo a los antecedentes acabados de relacionar, procedo a hacer





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VFRACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VN04240002  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

Kanasin, Yucatán, México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe - Firma del Notario autorizante, Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos - El sello de autorizar con el formato Nacional al centro y la leyenda: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS - NOTARÍA PÚBLICA No. 128, ESTADO DE YUCATÁN."

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo ciento cinco de la ley del Notariado del Estado de Yucatán, agrego al presente testimonio, originales y copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

UNO.- CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FAVOR DE LA SEÑORA [REDACTED] - Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de una foja útil.

DOS.- PERSONALIDAD DE LA [REDACTED] - Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de once fojas útiles.

TRES.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de diez fojas útiles.

CUATRO.- DERECHO DE ESCRITURAS PÚBLICAS - Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de una foja útil.

--- HOY EXPEJÍ, con fundamento en el artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, el primer testimonio de la escritura pública número nueve del año en curso, constante de cinco hojas y de cuatro documentos del apéndice que están contenidos en veintitrés hojas útiles, a solicitud "Medical Life Supply", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por la señora Teresita Reynoso Looza, en su carácter de Administradora Única y delegada especial. Kanasin, Yucatán, México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS  
Notario Público Titular de la  
Notaría Pública número 128 del Estado.

Página 34 de 50

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"



Se eliminan datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VN04240002  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22 2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)"



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.



MLSS0412F00

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos realizados por el Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las partes que se revisó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto estado de las obligaciones declaradas, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión realizada el día 18 de enero de 2024, a las 10:55 horas

Notas

- 1 -Trámites de inscripción o subscrito, para una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 93-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye precedente favorable respecto a contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del artículo 99 de Código Fiscal de la Federación.
- 3 -Para inscripciones o subscritos, la opinión que se genera indica que se inscribió SIN OBLIGACIONES FISCALES, en favor para Positiva cuando al fronto del subscrito no existen de 40 UNAS elevadas al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativo.
- 4 -La opinión del cumplimiento, se genera dependiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes casos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y se encuentra en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraron en los números 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, NEGATIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra en cumplimiento con el cargo formal de sus obligaciones que se consideraron en los números 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, NSCR TC SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:  
Av. Insurgentes Sur 1200, Colonia Centro, C.P. México,  
C. México, México. Atención al Cliente: 01 800 00 37 22 726, ciudad Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 726

LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA USO DE LA DIVISIÓN DE SEGUROS Y SALUD EN EL PAÍSE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SE INFORMA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SERVICIO BAJO EL MÓDULO DE CONSTRUCCIÓN, EN CONSECUCIÓN, SE PRESTÓ BAJO EL NÚMERO DE CONTRATO: 28/2024, QUE DETERMINACIÓN PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS TÉCNICA Y CONTABLE.





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VNO4240002  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

Si la operación de compra o prestación que es OBJETO DE LAS OBLIGACIONES fiscales, se considera Operación Negativa para efectos de conformidad de adquisición de bienes, prestación de servicios o obra pública

Si el contribuyente o el comprador obtiene la compra o prestación conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-C de Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestro número es servicio

Este servicio para personas con discapacidad y personas con problemas de salud de SAT de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y con las diversas disposiciones fiscales y legales que regulan el acceso y protección de datos a los sujetos con facultades conferidas a las autoridades fiscales

Si desea recibir o entregar sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios Contribuyentes de su preferencia y/o a Servicio al Punto de SAT

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIPI.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México, Asociación Mexicana 01 85  
827 22 728, correo Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 66 728



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VFRACRUZ, VFRACRUZ

CONTRATO No SEIA24VN04240002
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL:
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT"; DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio [Redacted]

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 16 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV
NRF: [Redacted]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segunda párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV, con Número de Registro Patronal [Redacted] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgen información complementaria y/o ajustes que modifiquen la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.



Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. Eduardo José Zerebua
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[Redacted]

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ</p>	<p>CONTRATO No SEIA24VNO4240002 ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-50-GYR-050GYR039-T-22 2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA</p>
--	--	---

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



FECHA: 15 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

**País:** [Redacted]

**Clave de R.F.C.:** NTB570E2B4N6

**Nombre, Denominación o Razón Social:** NACIONAL TERAPÉUTICA

Estimado Patrón:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existen créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de enero de 2024, a las 11:05 horas.

Esta corte opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de enero de 2024, 23:59:59.

Unidad fiscal registrada: [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS: [Redacted]

**NOTAS**

1. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley del Seguro Social, el IMSS, en el momento de emitir un crédito fiscal, debe tener a su favor el pago de las aportaciones de Seguridad Social que corresponden al trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.
2. La presente opinión es emitida únicamente para efectos de información y no constituye un aval del IMSS sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.
3. Toda vez que el IMSS no tiene a su favor el pago de las aportaciones de Seguridad Social, el IMSS no puede emitir un crédito fiscal a favor del trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.
4. El IMSS no puede emitir un crédito fiscal a favor del trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal, si el IMSS no tiene a su favor el pago de las aportaciones de Seguridad Social que corresponden al trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.
5. El IMSS no puede emitir un crédito fiscal a favor del trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal, si el IMSS no tiene a su favor el pago de las aportaciones de Seguridad Social que corresponden al trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.
6. El IMSS no puede emitir un crédito fiscal a favor del trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal, si el IMSS no tiene a su favor el pago de las aportaciones de Seguridad Social que corresponden al trabajador que es el sujeto pasivo del crédito fiscal.

Este servicio es gratuito.


El IMSS es el organismo federal de seguridad social que brinda sus prestaciones y sus servicios.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

© 2024 IMSS. Todos los derechos reservados. Se permite la explotación económica y la transformación de esta obra.

Confianza digital  
 Sello digital  
 Resguardo de Firma  
 Documento de Base

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIIP.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ</p>	<p>CONTRATO No SEIA24VNO4240002 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL: BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-SO-GYR-050GYR039-T-22-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA</p>
--	--	--

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.



NTS0705284NB

Nombre, Denominación o Razón social

NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV

Esquema contribuyente

Resumen de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, se le informa lo siguiente.

En las consultas electrónicas realizadas al Servicio de Administración Tributaria, se observó que en el momento en que se realizó esta consulta, se encontraba el contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones de los períodos que se reportó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en la Resolución Administrativa Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión debe ser consultada con posterioridad de las obligaciones que se reportaron al SAT de manera que los contribuyentes de esta clase estén prevenidos en el Código Fiscal de la Federación.

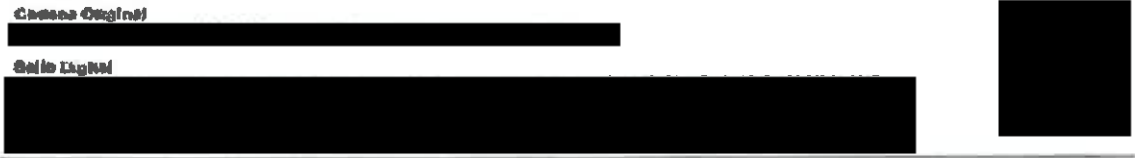
Resolución publicada el día 16 de enero de 2024, a las 11:01 horas

Notas

- 1.- La emisión de esta resolución administrativa deberá sujetarse a la 3ª edición contenida al cierre del día 31 que ha estado vigente en el establecimiento en la regla 2.1.27, y 30 del artículo 2º de la Ley del Impuesto sobre el Consumo de los Estados para el periodo anterior al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.26 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2024.
- 2.- El procedimiento para obtener la opinión se realizó conforme a lo previsto en la regla 2.1.26 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2024 y de acuerdo a la cobertura de la Ley del Código Fiscal de la Federación y no existió alguna respuesta favorable respecto a contribuyentes que se refieren en los supuestos de artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.- Para efectos de sujeción a la opinión que se genera respecto que se reportó el IN OBLIGACIONES FISCALES, se tomará como Resultado positivo cuando el monto del impuesto no excede de 40 UNAS de pago al año, en caso contrario se considerará como resultado negativo.
- 4.- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida, se genera manteniendo a la Federación Fiscal el control de los contribuyentes en los siguientes contextos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está obligado y se encuentra en el cumplimiento de sus obligaciones que se reportaron en los reportes de la regla 2.1.26 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2024, NEGATIVA - Cuando el contribuyente está obligado y no se encuentra en el cumplimiento de sus obligaciones que se reportaron en los reportes de la regla 2.1.26 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2024. INSCRITO - Cuando el contribuyente está obligado en el RFC pero no tiene obligaciones pagadas.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, en Cuernavaca, C.P. 06201,  
Ciudad de México, México (teléfono) 01 88  
927 23 736, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 86 726.



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.- La aplicación que se genera debe ser de tipo **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** inscrita de carácter **Opción Negativa** para efectos de certificación de adquisiciones, en donde se debe indicar el tipo de bienes, otros gastos.

6.- El procedimiento para obtener la emisión de factura electrónica se encuentra en el **regla 2.1.96** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2024** y de acuerdo a la **subsección 2.1.96 del Código Fiscal de la Federación**.

Este servicio es gratuito, en el SAT existen más servicios

Los datos personales que se recaban y protegen en los sistemas de SAT se conforman con los datos de identificación de Datos Personales y con los datos que se requieren para la emisión y pago de impuestos, así como para la protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la **Área de Atención al Contribuyente de Servicios al Contribuyente** de su primer contacto a través del **Portal del SAT**.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIIP.

Cadena Original

Sello Digital

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Reaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Reaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: [Redacted]

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 15 de Enero de 2024.

RAZÓN SOCIAL: NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV  
NRF: [Redacted]  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV, con Número de Registro Patronal [Redacted] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 febrero 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgen información complementaria y/o ajustes que modifiquen la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Debe mencionarse, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Joly Zereza  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[Redacted]









GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEI/24/VNO4240002  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA 50-GYR-050GYR039-T-22-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
3	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO ABDOMINAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. CUERPO PRINCIPAL BI O TRIMODULAR Y CONTRALATERAL EN DIVERSAS MEDIDAS.
3	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO ABDOMINAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. CUERPO PRINCIPAL BI O TRIMODULAR Y CONTRALATERAL EN DIVERSAS MEDIDAS.
4	BALÓN PARA OCLUSIÓN SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO
5	CUERDA GUÍA DE ALTO SOPORTE DE .035 X 260 CM
6	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE .035 X 260 CM
7	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO
8	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORACICO (TAA).
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORACICA RECUBIERTA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS
2	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORACICA RECUBIERTA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.
3	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
4	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE .035 X 260 CM.
5	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLYTETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM Y/O "RECTA", DIÁMETRO 0.035", LONGITUD 145 A 260 CM DE ALTO SOPORTE
6	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.
7	BALÓN PARA OCLUSIÓN SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO
8	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
60.01.021	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGIA
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTÁNEA DE 4, 5 O 6 FR LONGITUD DE 11 CM.
3	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ELECTROFISIOLOGIA TETRAPOLAR DEFLECTABLE 6FR.
4	CABLE CONECTOR CATÉTER DIAGNÓSTICO TETRAPOLAR.
5	CATÉTER DECAPOLAR DIRIGIBLE SENO CORONARIO, 5 A 7 FR.
6	CABLE CONECTOR COMPATIBLE PARA CATÉTER DECAPOLAR PARA SENO CORONARIO. MEDICO ELECTROFISIOLOGO
60.01.023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGIA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.
NO.	DESCRIPCIÓN
1	CATÉTER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA EN EL RANGO DE 5FR O 7FR
1	CATÉTER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA EN EL RANGO DE 5FR O 7FR.
2	PARCHE DE DISPERSIÓN DE RADIOFRECUENCIA.
2	PARCHE DE DISPERSIÓN DE RADIOFRECUENCIA.
3	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
3	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTÁNEA DE 4, 5 O 6 FR LONGITUD DE 11 CM
5	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ELECTROFISIOLOGIA TETRAPOLAR O CUADROPOLAR, DEFLECTABLE, CAL 5 O 6FR.
6	CABLE CONECTOR CATETER DIAGNÓSTICO TETRAPOLAR O CUADROPOLAR.



7	CATETER DECAPOLAR DIRIGIBLE SENO CORONARIO 5 A 7 FR.
8	CABLE CONECTOR COMPATIBLE PARA CATÉTER DECAPOLAR PARA SENO CORONARIO MEDICO ELECTROFISIOLOGO.
60.01.025	<b>PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFERICAS.</b>
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTANEA DE 4, 5 O 6 FR LONGITUD DE 11 CM.
3	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035" LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 150 Y 260 CM ESTÉRIL Y DESECHABLE.
4	CATETER GUÍA MULTIPROPÓSITO DIFERENTES LONGITUDES 5FR, 6FR, 7FR Y 8FR LONGITUD DE 100 A 110 CM
5	CONECTORES EN "Y, TIPO VALVULA HEMOSTATICA, PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA, COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT
6	CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO JB2, JBT, H1, H2, VERTEBRAL, SIMONS, 4FR, 5FR Y 6FR. A ELECCION DEL INTERVENCIONISTA.
7	GUÍA HIDROFILICA CORTA (150CM, 0.035 O 0.38)
8A	MICROCATETERES NEUROVASCULAR PARA EMBOLIZACIÓN CON COILS CON DOBLE MARCA DISTAL
8B	MICROCATETER PERIFERICO PUNTA RECTA O BERN, LONGITUD USABLE DE 130 O 155 CM, CAL 2.7/2.4 FR.
9	MICRO GUÍA DE 0.014" . LONGITUD DE 150 O 200 O 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO.
	MEDICO NEUROLOGO INTERVENCIONISTA.
60.01.026	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.</b>
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL LONGITUD 11 Y 25 CM CALIBRE 5 Y 6 FR.
3	CUERDO GUÍA ALTO SOPORTE Y EXTRA SOPORTE .035" X 260.
4	KIT DE MONTAJE Y DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VÁLVULA PULMONAR INCLUYE: VALVULA, SISTEMA DE MONTAJE, Y SISTEMA DE LIBERACIÓN. O KIT DE VÁLVULA PULMONAR INCLUYE: VALVULA CON SISTEMA DE LIBERACION.
5	060274.0698 CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y OPCIONAL 260CM O 300 CM. ESTERIL Y DESECHABLE
6	CATETERES DIAGNOSTICO 5 Y 6 FR. CURVA NIH O MULTIPROPÓSITO O PIGTAIL.
7	BALONES PERIFERICOS EN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIAMETRO Y 2A6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL DE BAJA Y ALTA PRESION.
7	BALONES PERIFERICOS EN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIAMETRO Y 2A6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL DE BAJA Y ALTA PRESION
8	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 A 30CC
9	CUERDAS GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, PARA CATETER CON PUNTA "J", DIAMETRO 0.035". SÚPER RIGIDA DE 260 CM DE LONGITUD.
10	CAMISA O INTRODUCTOR TRANSEPTAL
10	CAMISA O INTRODUCTOR TRANSEPTAL
60.01.027	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA</b>
NO	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE .18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	CATETER PIGTAIL 5 A 6 FR
3	CUERDO GUÍA ALTO SOPORTE Y EXTRA SOPORTE .035" X 260.

EL LO CONSOLIDADO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADJUDICATORIA RESOLUCION DEL IMPUGNADO EN CONSECUENCIA, SE REFORMÓ BAJO EL NÚMERO 27/2024, LA RESOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN EN EL RESULTADO DE LA INVENTARIO DEL MEDICADO CORRESPONDIENTE, SE REFORMÓ BAJO LA PROCEDENCIA Y/O VARIACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, PROCEDENTES A LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA24VNO4240002  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO AA-80-GYR-050GYR039-T-22-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

4	KIT DE MONTAJE Y DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VÁLVULA AORTICA DE 23, 25 Y 27 MM INCLUYE: VÁLVULA, SISTEMA DE MONTAJE, Y SISTEMA DE LIBERACIÓN.
5	INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.
6	CATÉTER CORONARIO TIPO JUDKINS O AMPLATZ A1.1 O A2 6 FR DE 100CM DE LONGITUD
7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 0.035", 150-260 CM.
8	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, LONGITUD DE 11 Y 25 CM CALIBRE. 5 A 8 FR COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.038".
9	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO CON BALÓN EN LA PUNTA.
10	BALONES PERIFERICOS EN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIAMETRO Y 2 A 6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL DE BAJA Y ALTA PRESION.
10	BALONES PERIFERICOS EN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIAMETRO Y 2 A 6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL DE BAJA Y ALTA PRESION.
11	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIAMETRO DE 0.035" Y OPCIONAL LONGITUD DE 260CM O 275 O 300CM CON CURVA PREFORMADA EN DIFERENTES TAMAÑOS

**60.01.028 PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.**

NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
3	060.274.0698 CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y OPCIONAL 260CM O 300 CM ESTÉRIL Y DESECHABLE
4	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR RECUPERABLE O PERMANENTE.

**60.01.029 PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO**

NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. DE 7 CM CALIBRE. Y DE 18 Ó 21G PARA GUÍA DE 0.021" Ó 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. DE 7 CM CALIBRE Y DE 18 Ó 21G PARA GUÍA DE 0.021" Ó 0.038"
2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, LONGITUD DE 11 Y 25 CM CALIBRE. 5 A 8 FR COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.038"
3	060.274.0698 CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y OPCIONAL 260CM O 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE
4	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, DIAMETRO 0.035" A 0.038", LONGITUD 150 A 260 CM. PUNTA RECTA O CURVA.
5	CATÉTERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR

**60.01.033 PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL**

NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA DE 4, 5 Ó 6 FR LONGITUD DE 11 CM
3	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035" DE 150 CM Y 260 CM DE LONGITUD.
4	CATÉTERES MULTIPROPOSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. CATÉTER PIGTAIL LONGITUD 65 A 110 CM CALIBRE. 5FR.
4	CATÉTERES MULTIPROPOSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. CATÉTER PIGTAIL LONGITUD 65 A 110 CM CALIBRE. 5FR.
5	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIAMÉTRICO MÁXIMO DE 3 A 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 2.5 A 6.5 MM
6	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, PARA CATÉTER CON PUNTA "J", DIAMÉTRICO 0.035". SÚPER RÍGIDA DE 260 CM DE LONGITUD.

**60.01.034 PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO CEREBRAL.**

NO.	DESCRIPCIÓN
-----	-------------

CON APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADUAL Y MUNICIPAL, SE REALIZA EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL ESTADO DE VERACRUZ. EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-80-GYR-050GYR039-T-22-2024. EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-80-GYR-050GYR039-T-22-2024. EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-80-GYR-050GYR039-T-22-2024.

ASPECTOS JURÍDICOS: EL DOCUMENTO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CALIDAD EN CUANTO AL DISEÑO EN EL PÁRRAFO DEL PUNTO 2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SU CONTENIDO ADMINISTRATIVO RESPECTABLE DEL MISMO EN CONSECUCIÓN, SE REVISARÁ DADO EL MONÉDICO 28/2024. PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD: EL DOCUMENTO DEBE DEBE DE SER REVISADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CALIDAD EN CUANTO AL DISEÑO EN EL PÁRRAFO DEL PUNTO 2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SU CONTENIDO ADMINISTRATIVO RESPECTABLE DEL MISMO EN CONSECUCIÓN, SE REVISARÁ DADO EL MONÉDICO 28/2024. PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD: EL DOCUMENTO DEBE DEBE DE SER REVISADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CALIDAD EN CUANTO AL DISEÑO EN EL PÁRRAFO DEL PUNTO 2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SU CONTENIDO ADMINISTRATIVO RESPECTABLE DEL MISMO EN CONSECUCIÓN, SE REVISARÁ DADO EL MONÉDICO 28/2024. PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD: EL DOCUMENTO DEBE DEBE DE SER REVISADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CALIDAD EN CUANTO AL DISEÑO EN EL PÁRRAFO DEL PUNTO 2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SU CONTENIDO ADMINISTRATIVO RESPECTABLE DEL MISMO EN CONSECUCIÓN, SE REVISARÁ DADO EL MONÉDICO 28/2024.

1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
3	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.
4	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3 MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL. EN 100 O 110 CM DE LONGITUD CALIBRE 4 O 5 FR.
MEDICO NEUROLOGO INTERVENCIONISTA.	
60.01.035	PROCEDIMIENTO DE RESCATE VASCULAR CEREBRAL (C.T.U.)
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
3	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL. EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
4	CATÉTER GUÍA TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO O HIDROFÍLICO 5 O 6 O 7 U 8 FR.
5	CONECTORES EN "Y, TIPO VALVULA HEMOSTÁTICA, PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR ( PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)
6	MICRO GUÍA DE 0.014" LONGITUD DE 150 O 200 O 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.
7	MICRO CATETERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 O 2.8 FR.
8	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL CALIBRES 4 O 5 O 6 FR
9A	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMIA MECÁNICA CEREBRAL
10	JERINGA CON SEGURO PARA ASPIRACION, CAPACIDAD 60 CC
MEDICO NEUROLOGO INTERVENCIONISTA.	
60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA)
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
3	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACION. CUERPO FENESTRADO (O SUSCEPTIBLE DE SER FENESTRADO) PRINCIPAL BI O TRIMODULAR Y CONTRALATERAL EN DIVERSAS MEDIDAS, DIAMETROS Y LONGITUDES
4	INJERTO ILIACO CONTRALATERAL O ENDOPRÓTESIS DE RAMA CONTRALATERAL ENDOVASCULAR
5	BALÓN PARA OCLUSIÓN
6	CUERDA GUÍA DE ALTO SOPORTE DE .035 X 260 CM.
7	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE .035 X 260 CM
8	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO
60.01.041	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS NEUROLÓGICAS (FISTULAS Y TUMORES).
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR
4	CATÉTER GUÍA TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO O HIDROFÍLICO 5 O 6 O 7 U 8 FR.
5	CONECTORES EN "Y, TIPO VALVULA HEMOSTÁTICA, PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR ( PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)



CONSULTADO A LO QUE SE REFIERE EN EL PUNTO 81.42 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 27/2024  
 EN EL REGISTRO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE A SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALIEDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

6	CATÉTERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
7	GUÍA HIDROFÍLICA CORTA (L: 0.035 O 0.36)
9	MICROGUÍAS 0.007" O 0.008" A 0.014" LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, DE 150 CM A 300 CM. MEDICO NEUROLOGO INTERVENCIONISTA.
<b>60.01.042</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR NIÑOS</b>
<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 5 A 7.0 CM CALIBRE 18 A 21 G PARA GUÍA DE 0.018" A 0.038".
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 5CM OPCIONAL A 14CM CALIBRE 4, 5, 6, 7 U 8FR
3	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175CM O 180 O 182 A 300CM DE LONGITUD. O CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.018" O 0.035" O 0.038" LONGITUD DE 145 CM O 150 O 260 CM. CON PUNTA RECTA O CURVA.
4	CATÉTERES MULTIPROPOSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL, DESECHABLE Y CATÉTER PIGTAIL LONGITUD 65 A 110 CM CALIBRE. 5FR.
5	CUERDAS GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, PARA CATHETER CON PUNTA "J", DIÁMETRO 0.035", SÚPER RÍGIDA DE 260 CM DE LONGITUD.
<b>60.01.016</b>	<b>PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP</b>
<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR
3	CATÉTERES MULTIPROPOSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE 5FR
4	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035" LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 150 Y 260 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
5	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" Y/O "RECTA" DE 1.5 MM A 3 MM, DIÁMETRO 0.035", LONGITUD 150 A 260 CM DE ALTO SOPORTE.
6	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA. TIPO BROCKENBROUGH TAMAÑO ADULTO LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G.
6	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA. TIPO BROCKENBROUGH TAMAÑO ADULTO. LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G.
7	CAMISA O INTRODUCTOR TRANSEPTAL
7	CAMISA O INTRODUCTOR TRANSEPTAL
8	KIT DE IMPLANTE DE CLIP MITRAL QUE INCLUYE SISTEMA DE LIBERACIÓN, DISPOSITIVO CLIP (1 A 3) O "SISTEMA MITRAL CON CLIP NT" O "SISTEMA PARA LA REDUCCIÓN DE LA INSUFICIENCIA MITRAL A TRAVÉS DE UNA VÍA PERCUTÁNEA" SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO
9	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR
10	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA 18 FR.
10	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA 18 FR.
11	SISTEMA DE LIBERACIÓN CON CLIP DE CROMO COBALTO CUBIERTA DE POLIESTER SUJETADOR Y BRAZOS PARA AGARRE Y APROXIMACIÓN DE VALVAS SE ACEPTA REFERENCIAR SOLO CON CATALOGO
<b>60.01.022</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGIA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL</b>
<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.
3	CATÉTER DÉCÁPOLAR DIRIGIBLE SENO CORONARIO, 5 A 7 FR.
4	CATÉTER TETRAPOLAR CON SUS CONECTORES
5	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO PARA MAPEO 3D CON CONECTOR COMPATIBLE.



6	CATÉTER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA CON O SIN IRRIGACION DE DIFERENTES CURVAS 3D CON CONECTOR COMPATIBLE
7	JUEGO DE PARCHES COMPATIBLE CON SISTEMA DE MAPEO. MEDICO ELECTROFISIOLOGO.
60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGIA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACION.
NO.	DESCRIPCIÓN; DEBE INCLUIR USO DE CONSOLA DE CRIOABLACION COMPATIBLE POR PROCEDIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE 3 VAS.
3	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11CM OPCIONAL A 14CM CALIBRE. 6, 7, 8, 12, 14FR.
4	CATÉTER DECAPOLAR DIRIGIBLE SENO CORONARIO, 5 A 7 FR. CATÉTER TETRAPOLAR CON SUS CONECTORES.
5	CATÉTER BALÓN DE CRIO ABLACION, CON DIÁMETROS DIFERENTES DEL GLOBO DISTAL 23MM / 28MM.
6	CAMISA O INTRODUTOR TRANSEPTAL
6	CAMISA O INTRODUTOR TRANSEPTAL
7	CATÉTER PARA MAPEO 15MM/20MM. ACHIEVE (UNICO PARA CRYO) CON SU CONECTOR.
8	INTRODUCTOR DEFLECTABLE PARA CATÉTER DE CRIO ABLACION 12FR.
9	CABLE UMBILICAL Y COAXIAL PARA CATÉTER DE CRIO ABLACION.
10	MEDICO ELECTROFISIOLOGO.
60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA BALÓN EXPANDIBLE
NO.	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO. LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" O 0.038".
3	CATÉTER PIGTAIL 5 A 6 FR
4	CUERDO GUÍA ALTO SOPORTE Y EXTRA SOPORTE 035" X 260
4	KIT DE MONTAJE Y DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VÁLVULA AÓRTICA DE 23, 25 Y 27 MM INCLUYE: VÁLVULA, SISTEMA DE MONTAJE, Y SISTEMA DE LIBERACIÓN.
5	INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.
6	CATÉTER CORONARIO TIPO JUDKINS O AMPLATZ (AL1 O AL2) 6 FR DE 100CM DE LONGITUD.
7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 0.035", 150-260 CM.
8	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, LONGITUD DE 11 Y 25 CM CALIBRE 5 A 8 FR. COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.038".
9	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO CON BALÓN EN LA PUNTA
10	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIÁMETRO Y 2 A 6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL DE BAJA Y ALTA PRESION
11	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES (4MM A 25MM DE DIÁMETRO Y 2 A 6 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL, DE BAJA Y ALTA PRESION.
12	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AÓRTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y OPCIONAL LONGITUD DE 260CM O 275 O 300CM CON CURVA PREFORMADA EN DIFERENTES TAMAÑOS